1588

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

GAI Construyendo el Mejor Distrito

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 067-2022-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 01 de setiembre de 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de setiembre de 2022, en orden del día, sobre: "**APROBAR EL PEDIDO DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TÍTULO GRATUITO DEL PREDIO DENOMINADO SUB LOTE R-14 MZ. 432 LOTE N° 02, UBICADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS, INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11061859 DE TITULARIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal: Corresponde al concejo municipal: según el numeral 20) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; y el numeral 35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley. Seguidamente el artículo 57° Margesí de Bienes Municipales: Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 1°, inciso 1.2. Señala lo siguiente: "1.2.1. Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; asimismo, el inciso 73.3 del artículo 73° dispone: "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, de conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBS, es el Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, es responsable de normarlos actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo;

Que, mediante la Directiva N° 005-2013-SBN, aprobada por Resolución N° 067-2013/SBN, en relación del Procedimiento Para la Aprobación de la Transferencia Interestatal de Predios del Estado, señala en el numeral 7.1 que para el inicio del procedimiento de transferencia interestatal, se señala que debe contener la solicitud, disponiendo, entre otras cosas, que en caso de transferencia a favor de Gobiernos Locales debe adjuntarse el Acuerdo de Concejo aprobando el pedido de transferencia del predio;

Que, según Informe N° 0352-2022-SGCMB-GDU/MDCGAL, de fecha 11 de agosto del 2022, la Sub Gerencia de Catastro y Margesí de Bienes señala que, a fin de iniciar con el pedido de Transferencia Interestatal a Título Gratuito del predio denominado Sub Lote R-14 MZ. 432 Lote N° 02, ubicado en el Promuvi Señor de los Milagros, inscrito en la Partida Registral N° 11061859, solicita EL ACUERDO DE CONCEJO APROBANDO EL PEDIDO DE TRANSFERENCIA del predio en mención. Siendo refrendado por la Gerencia de Desarrollo Urbano con Informe N° 1195-2022-GDU/MDCGAL;

Que, asimismo, mediante Informe N° 0714-2022-GAJ/MDCGAL, de fecha 19 de agosto del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del predio de Transferencia Interestatal a Título Gratuito del predio denominado Sub Lote R-14 Mz. 432 Lote N° 02, ubicado en Promuvi Señor de los Milagros, inscrito en la Partida Registral N° 11061859, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna, para la ejecución "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Promuvi Señor de los Milagros II Etapa del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"; por lo que se recomienda sea puesta en agenda en la próxima Sesión de Concejo Municipal para su respectiva evaluación y posterior aprobación;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido de "TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TÍTULO GRATUITO DEL PREDIO DENOMINADO SUB LOTE R-14 MZ. 432 LOTE N° 02, UBICADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS, INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11061859 DE TITULARIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 067-2022-MDCGAL-T

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde la suscripción de escrituras públicas, minutas u otros que requiera a efectos de formalizar la entrega del aporte de terreno a título gratuito, según se detalla en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, continuar con los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARACIN LANCHIPA
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Msc. Freddy J. Huashualdo Huanacuni
Arquitecto Ing. Civil
ALCALDE

C.c
Alcaldía
GM
GSGII
GAJ
Archivo
GA
GDU